

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 15 DE DICIEMBRE DE 1973

NÚM. 283

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Tomado en consideración por esta Excmo. Diputación Provincial el proyecto de Instalación Ganadera en Bustillo del Páramo, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación por el plazo de quince días para que en su caso se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 7 de diciembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6885

Delegación de Hacienda

Administración de Impuestos Inmobiliarios

LEÓN

EDICTO

NUEVO REGIMEN DE EXACCION DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Se hace saber, para conocimiento de todos, los contribuyentes afectados en cumplimiento del art. 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los municipios de CUBILLAS DE LOS OTEROS, VILLAORNATE y VILAREJO DE ORBIGO, señalados por

las OO. MM. de 21 de enero de 1969 y 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las juntas mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de León durante el período reglamentario.

La base imponible de los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 %, en concepto de huecos y reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios en sus Secciones de Territorial y de Formación y Conservación de Censos Urbanos aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos va-

lorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de ocho días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en el plazo de quince días por los mismos motivos que el recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los párrafos anteriores son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En León, a 12 de diciembre de 1973. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible). — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 6884

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León (Caza)

Protección de animales salvajes

Con el fin de proteger determinadas especies de animales salvajes, en el Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre último apareció publicado el Decreto 2573/1973, del 5 del mismo mes, dando las normas oportunas

para asegurar la efectividad de dicha protección.

En su consecuencia y en virtud de las atribuciones que confiere al Ministerio de Agricultura dicho Decreto de la Presidencia del Gobierno, el Excmo. Sr. Ministro de aquel Departamento, al objeto de facilitar el mejor cumplimiento del mismo, ha dispuesto:

"Artículo 1.º — Durante un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1973, las entidades o personas dedicadas al comercio de animales vivos o de sus restos, naturalizados o no, deberán recabar de los Servicios Provinciales del ICONA el precintado y documentación del material que se encuentre en su poder perteneciente a las especies que se relacionan en el anejo del Decreto 2573/1973, de 5 de octubre, con objeto de cumplimentar lo establecido en el artículo 3.º del mismo.

Artículo 2.º — La misma obligación se establece para taxidermistas y preparadores de restos de animales en lo que se refiere a las mencionadas especies.

Artículo 3.º — Los comerciantes y taxidermistas interesados presentarán en las oficinas provinciales del ICONA antes del 15 de diciembre, relación del material objeto de legalización. Por las Jefaturas Provinciales del ICONA se destacarán los equipos necesarios para proceder al precintado y documentación de dicho material.

Artículo 4.º — El precinto consistirá en una chapa de latón en la que figure la palabra ICONA; las siglas correspondientes a la provincia y el número de orden que le corresponda, coincidente con el de la guía.

La chapa irá perforada, para coserla con alambre y precintada con un plomo."

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de los taxidermistas y comerciantes especializados en la caza, sabiendo que las especies protegidas a que se refiere la presente disposición, así como la de sus huevos o crías, son las siguientes:

MAMÍFEROS

Cabra montés pirenaica.
Oso.
Lince.
Gato montés.
Armiño.
Meloncillo.
Nutria.

AVES

Gavilán.
Ratonero común.
Aguila calzada.
Aguila perdicera.
Aguila imperial.
Aguila real.
Aguila culebrera.
Aguilucho pálido.
Aguilucho cenizo.

Aguilucho lagunero.
Alimoche común.
Quebrantahuesos.
Buitre negro.
Buitre común.
Halcón común.
Alcotán.
Halcón de eleonor.
Esmerejón.
Cernícalo primilla.
Cernícalo vulgar.
Aguila pescadora.
Elanio azul.
Halcón abejero.
Milano real.
Milano negro.
Azor.

RAPACES NOCTURNAS

Búho real.
Búho chico.
Lechuza campestre.
Autillo.
Mochuelo común.
Cárabo común.
Lechuza común.

OTRAS ESPECIES DE AVES

Cigüeña común.
Cigüeña negra.
Calamón común.
Morito.
Grulla común.
Espátula.
Porrón Pardo.
Malvasía o Bamboleta.
Tarro canelo o Lavanco.
Focha cornuda.
Gaviota picofina.

ESPECIES PROTEGIDAS POS RAZONES CIENTÍFICAS

Camaleón.
Tortuga de tierra (T. graeca).
Tortuga de tierra (T. hermanni).
León, 11 de diciembre de 1973.—
El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible). 6890

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

ANUNCIOS

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 30 de noviembre de 1973, ha sido desestimada la oposición presentada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., al Permiso de Investigación denominado «Monzó», núm. 13.680, solicitado por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S. A., acordando se continúe la tramitación reglamentaria de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno puedan acordarse las comprobaciones y determinaciones que se crean necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Mi-

nas, en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 10 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 6862

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 5 de diciembre de 1973, ha sido desestimada la oposición presentada por D. Julián Rodríguez Menéndez, al Permiso de Investigación «Sañamo», núm. 13.687, solicitado por Río Tinto Patiño, S. A., acordando se continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse el cumplimiento de las medidas y determinaciones a que se refieren los artículos 47 y ss. del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento ya citado, advirtiéndose que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 10 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 6862

Comandancia Militar de Marina de Huelva

Relación nominal y filiada de los inscritos comprendidos en la matrícula naval, pertenecientes a este Trozo Marítimo que durante el año inmediato cumplen los 19 años de edad y que conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, figuran en relación del alistamiento del año 1974 para el reemplazo de 1975:

Nombre y apellidos: Humberto Carballo Díaz, hijo de Rubén y Olga, natural de Corbón del Sil. Fecha de nacimiento: 24-2-55.

Huelva, 6 de diciembre de 1973.—El Jefe del Centro de R. y Movilización, Manuel Gil Vázquez. 6826

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA INFORMACION PUBLICA

Don Juan Voces Merayo, solicita autorización para ejecutar un muro en la margen derecha del río Valdueza, en términos de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada (León), con destino a la defensa de una finca de su propiedad.

El muro, que se ejecutará de hormigón en masa, tendrá una longitud de unos 50 metros. Su sección está formada por dos cuerpos, el inferior es un trapecio rectangular de 1,00 metro de altura y 1,00 metro y 0,75 de ancho las bases inferior y superior, respectivamente, y retranqueado 0,50 sobre él, se sitúa el cuerpo superior, rectangular de 1,00 metro de altura y 0,25 de ancho.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Ponferrada, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 24 de noviembre de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

6604 Núm. 2536.—231,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 del mes en curso, acordó aprobar un expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia en diversas partidas del estado de gastos del presupuesto ordinario por un importe de 2.160.000,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado expediente para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 6915

**

En el anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 278, correspondiente al día 10 del actual, relativo a convocatoria de Oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos Taquimecanógrafos, ha podido observarse en la Base 3.ª un error de transcripción, en el párrafo primero de la misma, por lo que deberá ser objeto de la correspondiente subsanación, y en su consecuencia, el mismo queda redactado en la siguientes forma.

«Tercera.—El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante QUINCE minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 250 pulsaciones por minuto.»

De conformidad con lo resuelto en el día de hoy, se hace pública la rectificación que antecede, a los efectos reglamentariamente previstos significando que, a todos los efectos, el plazo para presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones

de referencia, comenzará a computarse desde la publicación del primer anuncio.

León, 12 de diciembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

6895 Núm. 2541.—209,00 ptas.

**

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 29 de noviembre de 1973, aprobó los repartos de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de agua limpia a la calle BABIECA, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 6841

Ayuntamiento de Gradefes

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente n.º 1 de suplementos y habilitaciones de crédito con cargo al superávit existente, dentro del actual ejercicio de 1973, se expone al público por espacio de 15 días con el fin de oír reclamaciones.

Gradefes, 11 de diciembre de 1973. El Alcalde, A. de los Ríos. 6875

Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1973, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Sena de Luna, 10 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6880

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para las obras del Centro Subcomarcal Sanitario de esta villa, por lo que se refiere a la aportación municipal para dichas obras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir

de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villafranca del Bierzo, 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Federico Cuadrillero. 6858

Ayuntamiento de Sahagún

De conformidad con lo determinado en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuentas generales de los siguientes presupuestos extraordinarios:

Presupuesto extraordinario aprobado en 1956, ampliado por otro aprobado en 1959, para ejecución de obras de abastecimiento de agua.

Id. id. id. en 1964 para construcción de la red de alcantarillado.

Id. id. id. en 1965 para obras de pavimentación (1.ª fase).

Id. id. id. en 1966 para obras de pavimentación (2.ª fase).

Id. id. id. en 1967 para construcción de un Colegio Libre de 2.ª Enseñanza.

Id. id. id. en 1971 para obras de calefacción, mejora y saneamiento del Colegio Libre Adoptado de 2.ª Enseñanza.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán ser examinadas dichas cuentas y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Sahagún, 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6819

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE, ADEMÁS DE LAS FACULTATIVAS, REGIRAN EN LA SUBASTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ALCANTARILLADO DE NOCEDO DE GORDÓN"

1.—Objeto.—Es objeto de esta subasta la contratación de las obras de "Alcantarillado de Nocado de Gordón", con arreglo al proyecto técnico del Ingeniero D. Alberto Pérez Alfonso, aprobado por el Pleno Municipal en 23 de mayo último.

2.—Duración del contrato, prestaciones y pago de las obras.—Las obras se realizarán en el plazo de ocho meses a contar de su comienzo, que habrá de tener lugar en el término de quince días siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Las prestaciones se llevarán a cabo en la forma prevista en el pliego de condiciones facultativas del proyecto, que, a todos los efectos, se considera parte integrante de este pliego.

Las obras se harán efectivas con cargo al presupuesto extraordinario específico para su financiación, siendo previo al pago de las mismas la expedición de las correspondientes certificaciones aprobadas por el Técnico municipal director de la obra y por la Comisión Municipal Permanente.

Terminadas las obras, se procederá, dentro de los diez días siguientes a la recepción provisional, mediante acta que firmarán el técnico director y el Contratista.

El plazo de garantía, entre recepción provisional y definitiva, será de un año. Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se devolverá la garantía al contratista, previos los requisitos señalados en el art. 88 del R. C. vigente.

3.—*Tipo de licitación.*—A la baja, de 1.072.179 pesetas.

4.—*Fianzas.*— Provisional: 32.165 pesetas.—Definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

5.—*Obligaciones generales.*— El contratista vendrá obligado a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión, seguridad social y accidentes.

Asimismo deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio y jurisdicción propia de este municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse. El contrato se entenderá concluido a riesgo y ventura del contratista, el cual por ninguna causa, salvo las expresadas en el art. 57 del Reglamento de Contratación, podrá pedir la alteración del precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado desde luego, en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas al Ayuntamiento, previas las formalidades y requisitos legales necesarios.

Será igualmente obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

6.—*Legislación aplicable.*—Para lo no previsto en este pliego ni en el de condiciones técnico-facultativas, regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y normas que lo complementen o suplan.

7.—*Sanciones.*—Sin perjuicio de la resolución del contrato cuando proceda, se impondrán sanciones al contratista en los casos determinados en el pliego de condiciones facultativas.

Las sanciones se impondrán por la Alcaldía, a propuesta de la dirección técnica de obra y oyendo al contratista, y consistirán en multas que recaerán sobre la fianza constituida, en la forma establecida por el artículo 89 del Reglamento de Contratación, pudiendo alcanzar la cifra de 2.000 pesetas cada una. El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

8.—*Proposiciones.*—1.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán solicitarlo por escrito conforme al modelo inserto al final de este pliego, en el plazo de veinte días siguientes al de la publicación de un extracto del anuncio indicador en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.—Las proposiciones irán en sobre cerrado, y a ellas se acompañarán los siguientes documentos:

—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

—Declaración jurada de los licitadores, haciendo constar que no se hallan incurso en causa de incapacidad/incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

—Carnet de Empresa con responsabilidad (D. 26.11.54 y O. M. 24.3.56).

—Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, y de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Póliza de inscripción de cobertura de riesgos derivados de Accidentes de Trabajo.

—Carnet de identidad, o su fotocopia, del licitador o su representante.

3.—En caso de concurrir a medio de representante se tendrá en cuenta las cláusulas comprendidas en el art. 29 del vigente R. C.

4.—Los sobres llevarán la inscripción siguiente: "Proposición para la subasta de las obras de saneamiento Nocedo".

5.—Las plicas se presentarán, en su caso, entre las diez y las catorce horas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo fijado en el punto 1 de esta condición.

6.—La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se acabe el término de presentación de proposiciones, y en dicho acto se observarán todas las formalidades establecidas en los arts. 33 a 35 del vigente Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con D. N. I. n.º, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de) enterado del proyecto técnico y pliegos de condiciones que han de regir la subasta convocada por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón para contratar las obras de "Alcantarillado de Nocedo de Gordón", e interesándole ejecutar dichas obras, se

compromete a realizarlas con estricta sujeción a los mencionados pliegos y proyecto, por el precio de pesetas (en letra).

La Pola de Gordón, a 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

6610

Núm. 2515.—979,00 ptas.

Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanín

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Villamanín, 5 de diciembre de 1973. El Alcalde.—P. A.—El 1.º Teniente de Alcalde, Baltasar Castañón Rodríguez. 6813

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

SUBASTA DE MADERAS

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y de conformidad con los artículos 121, letra c) y 190 de la Ley de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Contratación, se anuncia la enajenación en pública subasta de 2.465 árboles de chopo, los cuales han sido debidamente señalados de entre los existentes en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, al pago de «La Vega».

El pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta, puede examinarse en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

El precio base de licitación queda fijado en un millón seiscientas mil pesetas al alza (1.600.000 ptas.).

El plazo de presentación de plicas es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la adjudicación se realizará al día siguiente hábil y hora de las cuatro de la tarde, en el Salón de esta Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores acompañarán a la proposición, el documento que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en 48.000 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio base.

El adjudicatario queda obligado a abonar el importe de los anuncios de esta subasta y demás gastos que origine su expediente y licencia de corta. También queda obligado a apearse y retirar la madera en el plazo de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva de esta subasta, dejando limpios de ramajes, cortes y mondas, los terrenos en que se halla la misma.

Comunicada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer efectivo el importe, en el plazo de diez

días, sin cuyo requisito no podrá apear la madera.

Las proposiciones para optar a esta subasta y debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, calle, núm., de ... años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio (o como representante legal de, como debidamente acreditará en el acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones para la subasta de maderas, anunciada por el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día, a cuyo exacto cumplimiento se obliga, ofrece pesetas (en letra), por los 2.465 chopos.—Fecha y firma.

Hospital de Orbigo, 7 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Miguel Santos Durán.

6803 Núm. 2529.—396,00 ptas.

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta de aprovechamiento de la finca «El Soto», de este municipio, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las trece, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

San Millán de los Caballeros, 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Angel Alonso Vizán.

6818 Núm. 2530.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de

Berlanga del Bierzo

Esta Corporación Municipal, en su sesión de primero del corriente, acordó prestar aprobación al padrón municipal de arbitrios varios correspondiente al próximo ejercicio de 1974, documento que queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Berlanga del Bierzo, 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Isaac Olivares Seisdedos. 6851

Ayuntamiento de

Cabañas Raras

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas general de presupuesto y de administración del patrimonio de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1972, las mismas, en unión de sus justificantes respectivos y documentos complementarios, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal durante el plazo de quince

días, durante los cuales podrán los interesados examinarlas y formular las reclamaciones que estimen convenientes, así como durante los ocho días siguientes, todo ello de conformidad con el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabañas Raras, 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6825

Ayuntamiento de

La Bañeza

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 43-3 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se hace público que con fecha 27 de noviembre de 1973 ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el «Plan de Reforma Interior y Urbanización de terrenos delimitados por: Calle Libertadores, Camino de Santa Elena y calle sin nombre».

Lo que se hace público para general conocimiento y para la consiguiente eficacia jurídica del citado Plan.

La Bañeza, 10 de diciembre de 1973. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 6840

Entidades Menores

Junta Vecinal de

La Robla

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente n.º 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario del ejercicio 1973, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

La Robla, 11 de noviembre de 1973. El Presidente (ilegible). 6874

Junta Vecinal de

Villapadierna

De conformidad con las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 53 de 5 de marzo último, a excepción de los precios tipo de licitación que se rebajan, respectivamente a 16.000 y 800 pesetas, se anuncia segunda subasta para la adjudicación del aprovechamiento agrícola en las fincas Vega de Palacio y un trozo de las Eras, toda vez que se produjo desierta la convocada para el día 30 de marzo último.

La apertura de plicas tendrá lugar en la forma y plazos expresados para la primera en el citado BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villapadierna, a 11 de diciembre de 1973.—El Presidente (ilegible). 6886 Núm. 2539.—121,00 ptas

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Izagre.

Fiscal de Paz de Regueras de Arriba.

Juez de Paz sustituto de Gusendos de los Oteros.

Valladolid, 7 de diciembre de 1973. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente César Aparicio. 6842

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 407 de 1973, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Angel Suárez Rodríguez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 31 de marzo de 1973, que fijó el justiprecio de la finca número 402, afectada por la construcción de una Central Térmica en término municipal de La Robla, y contra la del propio Jurado de fecha 20 de septiembre de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior,

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 7 de diciembre de 1973.—José García Aranda.

6832 Núm. 2532.—209,00 ptas.

★ ★

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha que-

dado registrado con el núm. 408 de 1973, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Antonio Suárez González, contra resoluciones números 157 y 163 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 31 de marzo de 1973, por la primera de las cuales se justiprecia la finca núm. 72 y por la segunda las números 169 y 207, propiedad de los señores herederos de D. Angel Suárez Fernández y D.ª María González Viñuela, padres del recurrente, afectadas por la obra de construcción de una Central Térmica en término de La Robla, siendo entidad beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.» y otras entidades mercantiles asociadas, y contra la de 20 de septiembre de 1973, que desestimaban los recursos de reposición interpuestos contra las mentadas resoluciones.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

6831 Núm. 2531.—264,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 99 de 1973, sobre daños, se ha practicado la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Por Registro D. Común 11.ª.....	20
Por Diligencias previas art. 28..	30
Por tramitación del juicio art. 28	200
Por carta órdenes o exhortos artículo 31..	175
Por Diligencias domiciliarias D. Común 14.....	80
Por ejecución de sentencia artículo 29.	30
Indemnización al perjudicado Fábrica de Electrodomésticos, S. A.....	5.750
Reintegro del Timbre	136
Pólizas de la Mutualidad	80
Multa de Enrique Antizar Pérez.	500
Diets y locomociones Agente del núm. 2 de Valladolid.....	75
BOLETIN OFICIAL de la provincia	834
D. Común 6.ª	350
Por tasación de costas art. 10-6.º	150
Total.....	8.410

Corresponde abonarlas al penado Enrique Antizar Pérez, la cantidad de ocho mil cuatrocientas diez pesetas, y posteriores si a ello hubiere lugar, y para que sirva de notificación y vista a dicho penado, vecino de Paris, se le requiere para que en término de tres días las acepte o impugne, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Villafranca del Bierzo, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Manuel Paz Ramos.

6762 Núm. 2501.—253,00 ptas.

Cédula de notificación

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado Comarcal, al núm. 176/1973, por daños en circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Sr. Juez Comarcal don Germán Baños García, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 176/73, por daños en circulación, con asistencia del Sr. Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Espejo Ibáñez, como responsable en concepto de indemnización por él su Compañía aseguradora, la cantidad de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas a Faustino Huerta Alvarez; veinte mil pesetas a José Cuesta Ojeda y doce mil pesetas a José Luis Fernández Menéndez, con imposición de las costas al declarado culpable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado José Luis Fernández Menéndez, vecino de Francia, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Vecilla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Pedro Juan Benavides. 6800

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 708 de 1973, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor

Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Bernabé Borja Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 6820

**

Por la presente y haberlo así acordado el Sr. Juez Comarcal de La Vecilla (León), en los autos de juicio de faltas núm. 225/73, que se siguen en este Juzgado, por daños en circulación, a virtud de denuncia formulada por el vecino de La Robla Luis Sanz Casarrubio, contra el que fue vecino de La Robla, Luis Suárez Díez, mayor de edad, casado, hijo de Avelino y de Cándida, natural de Sograndio (Oviedo) y cuyo paradero actual se ignora, por la presente se cita a dicho denunciado de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día diecinueve del actual a sus once quince horas, en la Sala Audiencia, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba que tenga.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de León, expido el presente en La Vecilla, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 6888

**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 127/73, sobre accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, en que figura como denunciado Manuel Muelas Gallardo, de veintiún años, soltero, ebanista, vecino que fue de Ponferrada, y actualmente en Francia, desconociendo cuál sea su dirección, se acordó citar al referido denunciado para que el día nueve de enero próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal sito en la Plaza del Generalísimo, 5, al

objeto de asistir en tal concepto a la celebración de dicho juicio, con la prueba que tenga, pudiendo hacer uso del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado, se libra el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario (ilegible). 6887

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante Magistratura se siguen con el número 79 de 1973 — Autos núm. 519 de 1973 — a instancia de D. Vicente Prada Prada y otros, contra la Empresa Jaysem, Productos Lácteos del Bierzo, S. A., sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con sesenta céntimos, en concepto de principal, y la de ochenta mil pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1. Una bomba marca «Puma», de 3.000 litros de capacidad, de acero inoxidable y blindado, en buen estado, de la casa «APV IBERICA», valorada en cuarenta mil pesetas.

2. Un tanque de recepción, de dos mil litros de capacidad, en buen estado, valorado en cincuenta mil pesetas.

3. Unos treinta y cinco metros de tubería de acero inoxidable, de dos pulgadas, del llamado pulido, y cincuenta metros de tubería de acero inoxidable, también de dos pulgadas, sin pulir, con sus correspondientes conexiones o llaves de paso, instaladas en la fábrica, valorados en cuatrocientas mil pesetas.

4. Cinco tanques de acero inoxidable, de 500 litros, de alimentación de llenadora de leche, en buen estado, valorado en veinticinco mil pesetas.

5. Una máquina envasadora de leche de bolsas de plástico, para leche pasteurizada, marca «Prepac», tipo 2 B. S. C. núm. ES 135, en buen estado, valorado en quinientas mil pesetas.

6. Una cámara de refrigeración de 125 metros cúbicos, marca «Digo», en buen estado, valorada en cincuenta mil pesetas.

7. Una lavadora de botellas automática, marca «Serra», en regular estado, valorada en veinticinco mil pesetas.

8. Un compensador marca A. B. C., modelo V. G.-7-PC, núm. 28.979, en buen estado, valorado en treinta mil pesetas.

9. Un refrigerante de placas, marca «APV IBERICA», tipo HXL-4, serie núm. OT-1935-F-4, en buen estado, valorado en ochenta mil pesetas.

10. Un pasteurizador marca «Serra», de tres mil litros hora, en buen estado, valorado en veinticinco mil pesetas.

11. Un homogenizador de leche, marca «Unic», en buen estado, valorado en cien mil pesetas.

12. Ciento diez bidones de aluminio, de 40 litros de capacidad, en regular estado, valorados en cincuenta mil pesetas.

13. Una caldera de vapor de 600 Kgs. hora y otra de 400 Kgs. hora, en regular estado, valoradas en cuarenta mil pesetas.

14. Cinco mil cestillos de metal y 500 cubetas de plástico, con sus correspondientes botellas, en regular estado, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

15. Un transformador de energía eléctrica, de 110 cabeas, y línea trifásica de 6.000 voltios, de unos mil quinientos metros de tendido, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día veintidós del presente mes de diciembre, a las diez treinta horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día once de enero próximo, a las diez treinta horas, rebajándose el mis en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día veintinueve del mes de enero próximo, a las diez treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6867 Núm. 2540.—737,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.614/73, seguidos a instancia de José Chayan Montans, contra Ocejo García-Explotaciones Mineras, S. A. y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día quince de enero a las diez y treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Ocejo García-Explotaciones Mineras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—J. F. Valladares.—Rubricados. 6891

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.205/73, seguidos a instancia de José Luis Feliz Alvarez, contra Tomás García Blanco y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día quince de enero a las diez y quince horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Tomás García Blanco, actualmente en paradero ignorado o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6892

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Esteban de Nogales

El Presidente de la expresada Hermanidad,

Hace saber: Que desde el día 15 de noviembre de 1973 al 15 de enero de 1974, queda abierta la cobranza en período voluntario de los padrones de aprovechamiento de pastos y cuotas de sostenimiento del Servicio de Guardería de los años 1972 y 1973, reglamentariamente tramitados y aprobados por la Hermanidad.

La recaudación se llevará a efecto en el domicilio del Recaudador de esta Hermanidad, D. Inocencio Gil Amigo,

calle Coto, núm. 2, de esta villa, sin perjuicio de que los señores contribuyentes hagan uso de otros procedimientos de pago en forma procedente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento General de Recaudación, los señores contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario señalado, incurrirán en el recargo del 10 por 100 si los hacen efectivos dentro de la segunda quincena del mes de enero, y del 20 por 100 si lo hacen a partir de dicha fecha.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

San Esteban de Nogales, 10 de noviembre de 1973.—El Presidente, Gonzalo Casado. 6824

Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Por medio del presente se hace saber a todos los usuarios de esta Comunidad, que para el día 21 del corriente, a las once de la mañana, en el Pontón del Vadillo, se subastarán los trabajos de alta y baja y confección del reparto del presente ejercicio.

Al mismo tiempo se convoca a Junta general para el día 24 del próximo enero, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Renovación de los Síndicos que han de cesar en sus cargos.

2.º Ruegos y preguntas.

Roderos a 10 de diciembre de 1973. El Presidente, P. O., Juan Muñiz.

6836 Núm. 2526.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes *de Pardesivil y La Mata de Curueño* PRESA GRANDE

Se convoca a Junta general para el día 23 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria y a las trece horas en su segunda, y en el local de costumbre.

ORDEN DEL DÍA

Examen de la memoria semestral.

Examen de los presupuestos de gastos e ingresos.

Elección de Presidente de la Comunidad y Vocales del Sindicato y Jurado.

Pardesivil, 8 de diciembre de 1973.—El Presidente de la Comunidad, Lucio Alvarez.

6849 Núm. 2537.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CAUCE DEL PENOSILLO

Una vez aprobados los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes e industriales del Cauce del Penosillo, del pueblo de San Martín de Torres, a fin de cons-

tituir la Comunidad, se convoca a Junta general de usuarios de la misma, la que tendrá lugar el día 21 de enero de 1974, en el sitio de los locales de la que fue Escuela de Niñas del pueblo de San Martín de Torres, a las trece horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda y última, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura de la O. M. de aprobación de los proyectos.

2.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

3.º Elección de Vocales del Sindicato de Riegos.

4.º Elección de Vocales y suplentes del Jurado de Riegos.

5.º Asuntos de carácter general, ruegos y preguntas.

San Martín de Torres, 6 de diciembre de 1973.—El Presidente de la Comisión, Justiniano Rubio.

6830 Núm. 2528.—165,00 ptas

Comunidad de Regantes DE HERREROS DE JAMUZ

Por medio del presente se convoca a todos los componentes de la Comunidad de Regantes de Herreros de Jamuz a Junta general que tendrá lugar en el sitio de costumbre (casa del señor Presidente de la Comunidad o en el que en el acto se habilite) el día 30 del presente mes de diciembre, a las once horas de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda y última, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto.

3.º Ruegos y preguntas.

Herreros de Jamuz, 10 de diciembre de 1973.—El Presidente (ilegible).

6337 Núm. 2527.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes DE QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 30 de diciembre próximo, en los locales Sala de Fiestas Daniel Canedo Armesto, a las tres de la tarde en primera convocatoria y si en ésta no se reuniera mayoría absoluta de votos, se celebrará en segunda convocatoria a las cuatro de la tarde de este mismo día y en el mismo local, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes a cuotas de riegos y obras a realizar para el año 1974; que igualmente presentará el Sindicato.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes.

Quilós a 29 de noviembre de 1973.—El Presidente (ilegible).

6781 Núm. 2534.—165,00 ptas.

Comunidad de Regantes *de la Presa de La Bañeza*

Aprobados por la Superioridad los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes de la Presa de «La Bañeza», se convoca a Junta general de regantes e industriales, la que tendrá lugar el día 27 de enero de 1974, en el sitio del Salón de actos de la Casa de Acción Católica de esta ciudad de La Bañeza, a las doce treinta horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda y última, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

2.º Elección de Vocales del Sindicato de Riegos.

3.º Elección de Vocales y suplentes del Jurado de Riegos.

4.º Asuntos de carácter general, ruegos y preguntas.

La Bañeza, 6 de diciembre de 1973. El Presidente de la Comisión, Toribio García.

6847 Núm. 2538.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes *de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y Los Arrotes, de San Román de Bembibre* CONVOCATORIA

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 30 del corriente mes, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en la casa Escuela de niños, para tratar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Según indica el artículo 50 de nuestras Ordenanzas.

3.º—Sueldo del Secretario-Tesorero.

4.º—Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 1.º de diciembre de 1973.—El Presidente, Manuel Parada.

6702 Núm. 2535.—132,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1973